



ISFD N° 36

PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN BIOLOGÍA PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN QUÍMICA

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DOCENTES

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN.....	2
1. FUNDAMENTACIÓN.....	2
2. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA CURRICULAR.....	4
3. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS/AS DOCENTES A CARGO DEL ESPACIO DE LA PRÁCTICA.....	5
4. DE LA RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE CO-FORMADOR.....	7
5. DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE.....	8
6. DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE.....	12
REQUISITOS ACADÉMICOS.....	14
7. CONSIDERACIONES SOBRE EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN / OBSERVACIÓN	14
8. CONSIDERACIONES SOBRE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN.....	14
9. Sistema de Créditos y Actividades Complementarias.....	15
Requisitos para la acreditación del sistema de créditos.....	16
10. CONSIDERACIONES SOBRE LA OBSERVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y EL DESARROLLO DE LAS RESIDENCIAS.....	17
11. EVALUACIÓN. PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.....	18

INTRODUCCIÓN

1. FUNDAMENTACIÓN

El presente reglamento se enmarca en los encuadres normativos vigentes en la Provincia de Buenos Aires desde donde se considera a la educación y al conocimiento como bien público y un derecho garantizado por el Estado. Constituye de este modo un aporte para construir una sociedad justa, soberana, democrática y libre profundizando la identidad bonaerense, nacional y latinoamericana.

En correspondencia con el artículo 71 y 73 de la Ley de Educación Nacional y los artículos 30 y 35 de la Ley de Educación Provincial se entiende que la finalidad de la formación docentes es “preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa. Promover la construcción de una identidad docente basada en la autonomía profesional, el vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo en equipo, el compromiso con la igualdad y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de los/as alumnos/as”

Asimismo la formación docente inicial inscripta en el presente reglamento se encuentra en relación con los regímenes de enseñanza de la educación secundaria, con las capacidades vinculadas al nivel y en vinculación con las necesidades de las comunidades jurisdiccionales tomando como epicentro la centralidad de la enseñanza, las transformaciones sociales contemporáneas y las construcciones políticas, culturales y pedagógicas desde América Latina, Argentina y la provincia de Buenos Aires.

La práctica docente constituye el momento formativo en el que se conjugan una serie de situaciones de enseñanza y de aprendizaje, destinadas a posibilitar que la/el estudiante se apropie del oficio de enseñar y se inicie en el desempeño de las complejidades de la enseñanza, articulando los saberes teóricos construidos en los restantes campos de la formación.

Nuestro objetivo es la formación de un/a docente trabajador/a de la cultura, capaz de entender los saberes en su complejidad y diversidad, seleccionarlos, organizarlos, jerarquizarlos, establecer su pertinencia y los contextos adecuados para su comprensión. Asimismo apostamos a que se ponga en valor la importancia de compartir y construir con los pares las reflexiones, preocupaciones y producciones en torno a la enseñanza y el aprendizaje, para aportar e intervenir en las transformaciones que atraviesan las escuelas y las sociedades contemporáneas en general y el nivel secundario en particular.

Comprendemos que el trabajo en equipo de las/os docentes, en diálogo permanente con las/os estudiantes, constituye una decisión ética, política y pedagógica que apuesta a la transformación y re-creación de la realidad. Dado que tales prácticas suponen una intervención real en espacios institucionalizados y regulados, es necesario precisar los alcances y modos de intervención, que permitan el despliegue de decisiones, iniciativas, novedades y la posterior reflexión sobre ello, en un marco de respeto y compromiso que garantice y acompañe el aprendizaje de las/os estudiantes.

Desde esta institución nos proponemos aportar a la formación de un/a docente:

- Consecuente con la significación social de su rol para aportar a una sociedad más justa, libre, soberana, igualitaria y democrática.
- Capaz de posicionarse desde una noción de la enseñanza como un proceso de recreación e intervención cultural que supere la mera transmisión en pos de la construcción de lo común como proyecto de vida compartido que se va edificando con las nuevas generaciones, hospedando, enlazando y reconociendo todas las diferencias y diversidades.
- Comprometido/a con la construcción de una cultura escolar colaborativa, donde la enseñanza sea entendida como una responsabilidad y un proceso social y colectivo.
- Capaz de conducirse con idoneidad profesional como enseñante, comprometida/o con la actualización y formación docente permanente.
- Involucrado/a en el desafío de reconocer en sus prácticas cotidianas anclajes teóricos siendo crítico y crítica con cada una de sus acciones porque las entiende como acciones políticas reflexionando sobre lo que enseña, la forma en que lo hace y los propósitos que persigue.

2. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA CURRICULAR

Los campos de formación estructuran el diseño. Siguiendo la Res. CFE 476/24, el diseño curricular se organiza en tres campos de formación: Campo de la Formación General, Campo de la Formación Específica y Campo de la Práctica Docente. Cada campo reúne unidades curriculares que tienen aspectos particulares y responden a problemas específicos.

Se espera que la Práctica docente integre los conocimientos desarrollados en el Campo de la Formación General y en el Campo de la Formación Específica resultando en un posicionamiento ético político sobre el rol docente y la escuela secundaria superador de las propias biografías escolares y de sentidos históricamente construidos. De este modo se busca mediante la reflexión y objetivación de la propia trayectoria poner en tensión la construcción pedagógico-

didáctica y ético -política del sentido de la educación, del acto educativo y del rol de los y las educadores/as.

En la organización curricular y su secuencia a lo largo de los cuatro años se plantean diferentes ejes que organizan la formación docente. Cada año estará organizado en torno a un eje que articula los tres campos de formación y va dando sucesivamente especificidad a la formación:

Primer Año: Territorios, sujetos y prácticas educativas en la educación secundaria de la provincia de Buenos Aires.

Segundo Año: El trabajo docente en las instituciones de educación secundaria de la Provincia de Buenos Aires.

Tercer Año: La especificidad de la tarea docente: la enseñanza y el acompañamiento de las trayectorias educativas.

Cuarto Año: El trabajo docente: reflexión sobre las prácticas de enseñanza y la construcción del posicionamiento docente.

3. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS/AS DOCENTES A CARGO DEL ESPACIO DE LA PRÁCTICA

Son funciones del docente a cargo del espacio de la práctica:

1. Participar en las reuniones convocadas para colaborar en la organización de la programación anual de la Práctica docente.
2. Programar las acciones vinculadas al año, carrera y nivel educativo de la Práctica docente que corresponda.
3. Remitir a Regencia el Programa del espacio de prácticas correspondiente a cada año.
4. Organizar cronograma de observaciones/prácticas a fin de garantizar que cada estudiante cuente con la misma cantidad de observaciones y/o prácticas.
5. Presentar ante Regencia, en los plazos institucionalmente previstos, la nómina de estudiantes de los grupos a cargo, acompañado del listado de escuelas y cursos solicitados para las prácticas, a fin de agilizar los trámites pertinentes ante la Jefatura Distrital.
6. Brindar orientación y acompañamiento teórico, práctico y metodológico a las/os estudiantes.
7. Registrar asistencia de los/as cursantes y completar Libros de Temas así como Registro de trayectorias (calificadores).
8. Coordinar acciones entre los profesores/as generalistas y especialistas así como con los restantes profesores/as de otros espacios curriculares del curso, a fin de promover la integración de los conocimientos y la articulación

de contenidos, definiendo criterios unificados para la planificación, selección bibliográfica y recursos entre otros.

9. Coordinar con profesores/as co-formadores y con las/os practicantes las modalidades de acción de acuerdo a los documentos curriculares vigentes (primer año -análisis institucional-, segundo año -observación y ayudantía-, tercer año -observación y práctica-, cuarto año, -observación y residencia-).
10. Mantener contacto permanente con los distintos actores institucionales de las escuelas formadoras a fin de intercambiar opiniones para el desarrollo y mejoramiento de las prácticas docentes.
11. Orientar a las/os estudiantes practicantes en la reflexión, análisis, conducción y evaluación de sus prácticas y supervisar su tarea en forma permanente.
12. Establecer acciones de compensación de las prácticas que las/os estudiantes habrán de completar en caso de: inasistencias justificadas, suspensión por motivos de orden público (paros docentes, jornadas institucionales, etc.), dificultades en el recorrido de los saberes y otros que se consideren importantes para la aprobación y evaluación cuali-cuantitativa de las/os practicantes.

Se justifica la inasistencia siempre que se presente una certificación pertinente y que no exceda el 20% que estipula el RAM. Remitir emisión de criterio del profesor de práctica y plan de readecuación pedagógica a Regencia. Cualquier otro caso, se presentará al equipo directivo y CAI, para su análisis.

En caso de compensación:

- a) Semana de observación intensiva: Se reorganizarán en función de los días reales de observación (ningún emergente institucional) la semana siguiente a su reincorporación. Se consensua con la institución co - formadora la posibilidad de concurrir. Se considerará la compensación a partir de ausencias consecutivas o no.
- b) Semanas de Práctica: De ser posible en función de la disponibilidad de la Institución co - formadora y la etapa de cursada que se esté transitando. Esto puede derivar en un reajuste de contenidos o asignación de nuevos contenidos. Del mismo modo reorganizar el dispositivo en acuerdo con los docentes del curso y docentes co-formadoras.

En ambos casos se tendrá en cuenta la disponibilidad real de la institución co-formadora hasta el 30/11. En caso de no poder efectivizar tal compensación, se evaluarán otras alternativas a los fines de preservar el acompañamiento pedagógico, la trayectoria educativa y la realización concreta de las observaciones/residencias.

13. Trabajar cuestiones vinculares que puedan surgir con las parejas pedagógicas, antes y durante la práctica. Solicitar si es necesario asesoramiento de Regencia o CIPES.

14. En el marco de la continuidad pedagógica realizar acompañamiento virtual en el caso de que por motivos de fuerza mayor se suspenda la observación/práctica en las escuelas destino.
15. Definir y comunicar a las/os estudiantes las condiciones y criterios de evaluación, calificación y acreditación de la práctica y sus resultados dentro de los plazos previstos por la institución.
16. Llevar adelante registros de evaluación de los procesos de planificación, de la práctica propiamente dicha y de la reflexión ulterior.
17. Planificar con el acompañamiento de Regencia encuentros de trabajo y/o mesas de trabajo con representantes de servicios co-formadores.
18. Comunicar a la Regencia aquellas situaciones problemáticas que en relación a las/os estudiantes ameriten decisiones o condiciones especiales que excedan la función del profesor/a de práctica. Se dejará constancia en actas de las acciones realizadas.
19. Dejar asentada su asistencia al establecimiento (durante el periodo de observación y práctica) en registro (planilla) especialmente habilitado al efecto, que será el mismo en el que consta la asistencia de las/os estudiantes a su cargo. La planilla se deberá entregar en secretaría mensualmente.
20. Firmar las constancias de Prácticas Docentes, Residencias y/o Observaciones conforme a lo estipulado en procedimiento a tal fin.
21. Evaluar en las instancias de examen final.
22. Reconocer acciones formativas para fortalecer la Práctica docente en el marco del Sistema de créditos.

4. DE LA RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE CO-FORMADOR

El docente co- formador es un agente fundamental en el proceso de formación de el/la estudiante practicante.

Entre algunas de sus funciones se destacan:

- Recibe y guía en la integración al estudiante practicante a la institución asociada.
- Le informa acerca de los proyectos institucionales y áulicos y de la dinámica de la institución.
- Asesora al estudiante en las características del contexto y población escolar a fin de adecuar la propuesta de práctica.
- Entrega con suficiente antelación la selección de contenidos necesarios para que el/la estudiante diseñe su propuesta de intervención.
- Escucha, revisa, sugiere las modificaciones en relación a las planificaciones y propuestas de estudiantes con la debida anticipación a fin de que sean consideradas por las/os docentes de práctica y de las respectivas áreas del profesorado.

- Acuerda con el/la profesor/a de práctica los asuntos referidos a planificación, observación y seguimiento de las/os estudiantes.
- Ofrece devoluciones del desempeño de los/as practicantes al final de cada clase con la finalidad de apuntar a su mejora constante.
- Redacta un informe final del/la practicante con el objeto de comunicar sus observaciones de la totalidad del proceso y colaborar con el/la profesor/a de práctica en la evaluación final.
- Si ocurriera alguna situación de conflicto asesora, acompaña y redacta bajo acta su observación, postura y reflexión al respecto.

5. DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE

1. Conocer, respetar y firmar el presente reglamento.
2. Cumplir con los siguientes requisitos académicos:

Guía de Inscripción y Régimen del Campo de la Práctica Docente

1. Requisitos de Inscripción (2do, 3ro y 4to Año)

La inscripción es personal y presencial. La misma se realizará en los horarios establecidos por cada docente.

Es obligatorio presentar:

- Libreta Estudiantil: Con las unidades curriculares correlativas debidamente firmadas (regulares y acreditadas según plan de estudios).
- Promedio académico: Impreso desde la página del Instituto.
- Certificado de materias aprobadas: Impreso desde la página del Instituto.
- Reglamento de Práctica Docente impreso y firmado por duplicado.

Nota: Si los documentos están incompletos, deben gestionarse con el preceptor con antelación. No se aceptarán trámites incompletos a último momento.

En el caso de 1er año sólo deberán presentar al momento de la inscripción, la cual será personal, presencial y obligatoria, el reglamento de Práctica Docente impreso y firmado por duplicado.

Nota: En caso de no asistir a la inscripción personal y presencial, el estudiante tendrá un plazo de 48 hrs. para presentar los justificativos pertinentes, los cuales serán evaluados por el Equipo de Práctica Docente.

Asignación de Escuelas Asociadas

- La elección de los días y horarios para las escuelas asociadas cofomadoras se realizará bajo el criterio de Orden de Mérito según el promedio obtenido por cada estudiante.

Régimen de Cursada y Asistencia

Unidad Integral: El Campo de la Práctica está conformado por el Docente Especialista y el Docente del Taller. Ambos espacios son correlativos y de cursada obligatoria simultánea.

Asimismo, la cursada del Campo de la Práctica Docente incluye la participación obligatoria en el Sistema de Créditos, entendido como un conjunto de actividades formativas complementarias que integran la trayectoria académica del estudiante. Su cumplimiento será condición necesaria para la acreditación del espacio, de acuerdo con los requisitos establecidos en el apartado correspondiente.

En 1er y 2do año, los talleres generalista y especialista, se cursarán en diferentes instituciones, de forma obligatoria y presencial en horarios de contraturno (turno mañana y tarde).

En 3° y 4° año, el Taller Especialista se cursará en contraturno, mientras que el Taller Generalista se desarrollará en el turno vespertino.

La cursada del Campo de la Práctica Docente es obligatoriamente presencial, dado su carácter situado y el desarrollo de actividades en contextos reales de enseñanza. En este marco, la participación en las instituciones asociadas constituye un requisito indispensable para la acreditación del espacio, no pudiendo ser sustituida por instancias alternativas.

En todas las unidades curriculares del Campo de la Práctica Docente, es decir de 1° a 4°, se requerirá una asistencia mínima del 80% a los talleres, en concordancia con lo establecido en el Régimen Académico Marco para la Educación Superior.

Para 3° y 4° año, dada la especificidad del trabajo en territorio y el carácter situado de las prácticas y residencias, la asistencia a las instituciones asociadas será obligatoria en su totalidad, debiendo cumplimentarse el 100% de las instancias previstas con el objetivo de mantener la continuidad pedagógica del nivel de destino, es decir, la escuela secundaria. En caso de ausencia por razones de fuerza mayor, se deberán cumplimentar con los siguientes pasos:

- 1. Dar aviso urgente al profesor especialista de práctica docente quien será el responsable de comunicar al docente co-formador.**
- 2. Justificar mediante probanzas (epicrisis, certificado de defunción de familiar directo, accidente grave) para ser evaluada dicha ausencia por el equipo de práctica docente y el docente co-formador.**
- 3. Ajustar la unidad didáctica de acuerdo a las indicaciones docentes.**

**Régimen de correlatividades
Profesorado de Biología**

Unidades curriculares de segundo año	Cursada Aprobada de	Unidad curricular acreditada
Práctica Docente II	-	-Práctica Docente I -Educación y transformaciones sociales contemporáneas -Introducción de los sistemas biológicos
Práctica Docente III	-Todas las unidades curriculares de primer año. -Opción entre: *Introducción a la biología celular y molecular. *Fundamentos de evolución y biodiversidad.	-Práctica Docente II. -Didáctica de las ciencias naturales. -Didáctica y curriculum
Práctica Docente IV	-Todas las unidades curriculares de segundo.	-Práctica Docente III. -Trayectorias educativas de jóvenes y adultos. -Didáctica de la biología.

Profesorado de Química

Unidades curriculares de segundo año	Cursada Aprobada de	Unidad curricular acreditada
Práctica Docente II	=	-Práctica Docente I -Educación y transformaciones sociales contemporáneas -Química y la actividad experimental I
Práctica Docente III	-Todas las unidades curriculares de primer año. -Química y la actividad experimental II	-Práctica Docente II -Didáctica De las ciencias naturales. -Didáctica y curriculum
Práctica Docente IV	-Todas las unidades curriculares de segundo año. -Química inorgánica. -Una opción entre	-Práctica Docente III -Didáctica de la química I -Trayectorias educativas de jóvenes y adultos.

	Fisicoquímica/Química orgánica	
--	--------------------------------	--

Considerar que su presentación se adecue a las pautas de las escuelas asociadas al solo efecto de promover la buena convivencia, teniendo en cuenta que está representando al Instituto en su carácter de estudiante.

Atender a las pautas de asistencia y puntualidad que se detallan a continuación:

- El/la estudiante practicante deberá cumplir con la totalidad de las actividades previstas, según el cronograma pautado al inicio de la cursada, presentándose por lo menos diez minutos antes del comienzo de la clase.
- Bajo ningún concepto pueden llegar tarde a la visita institucional, entrevista con el/la directivo/a, observación de clases o práctica. Permanecerá el tiempo estipulado, no correspondiendo el retiro anticipado.
- La asistencia del estudiante será registrada con firma de autoridad competente (Directivo de Escuela destino, docente de práctica, docente co-formador, etc.) a efectos de certificar cumplimiento de observaciones y prácticas, dado que dicho requisito es una de las condiciones para la aprobación del espacio.
- La asistencia a las observaciones y prácticas deberá alcanzar el 100%. De no cumplir con el presente requisito deberá recursar el espacio. Cualquier excepcionalidad a lo antedicho, quedará a consideración del Equipo de Práctica Docente.

La corrección de las planificaciones estará a cargo del **Profesor de Práctica Especialista**, quien realizará el seguimiento de forma presencial. Solo una vez que la planificación esté autorizada por dicho profesor, el estudiante podrá presentarlo al **Docente Co-formador** con la finalidad de evitar inconvenientes.

Respecto a la elaboración de las propuestas:

- a)** Deberán presentarse en tiempo y forma todas las planificaciones, observaciones Unidad didáctica y planes de clase.
- b)** No se permite la presentación de un plan de clase 24hs antes a la clase; el proceso requiere una validación previa y organizada.
- c)** Tras la aprobación de los planes, el estudiante debe prever el trabajo con los recursos necesarios que propone y resulten aprobados (láminas, materiales de laboratorio, modelizaciones, textos impresos, entre otros) para asegurar su disponibilidad en el aula.

Se deberá realizar de forma obligatoria acciones formativas complementarias como ser participación en jornadas/congresos/talleres/salidas educativas, cursos en el CIIE, etc en el marco del sistema de créditos.

No podrán realizarse observaciones ni prácticas en el horario vespertino.

En caso de embarazo, la persona gestante deberá informar al profesor/a a cargo, y se procederá según la normativa que contempla el régimen especial para personas gestantes las Leyes N° 25.584 , Ley 25.273 Ley 11.273 y Ley 14.637 de la Provincia de Buenos Aires y RA vigente.

Las/os estudiantes practicantes no son responsables civilmente sobre las/os estudiantes, por lo tanto, deberán estar siempre acompañadas/os durante las actividades de observación y prácticas por el/la docente coformador y en caso de ausencia del mismo, por personal directivo de la escuela destino. (Artículo 169° Decreto 2299/11 Reglamento gral.)

Las/os estudiantes practicantes no tomarán decisiones que involucren modificaciones sobre las condiciones o características de la intervención en las instituciones sin haberlas consultado previamente con su Profesor/a de Prácticas.

6. DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE

1. Recibir un trato respetuoso e igualitario.
2. Ser informado/a debidamente de las condiciones de cursada de la práctica y de evaluación.
3. Recibir las devoluciones de su desempeño en la práctica y las calificaciones en tiempo y forma.
4. Ser notificado/a convenientemente sobre las decisiones que afecten a la continuidad de sus prácticas.

REQUISITOS ACADÉMICOS

7. CONSIDERACIONES SOBRE EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN / OBSERVACIÓN

El ingreso a las instituciones educativas implica un trabajo cuidadoso y comprometido con la tarea de enseñar y aprender. Fundamentalmente cuando no se es parte de la cultura institucional irrumpir en la vida cotidiana de una escuela requiere una actitud abierta a la experiencia, disposición para descubrir y sorprenderse, capacidad de ponerse en el lugar del otro/a, y una escucha atenta para comprender las voces de todos los protagonistas que sostienen las instituciones educativas en los distintos contextos.

La observación es una tarea que exige preparación ya que en ocasiones suele despertar ansiedades y juicios diversos. Por lo tanto, es importante facilitar este proceso entendiendo que no tiene por objeto la emisión de juicios de valor, ni opiniones sobre las prácticas que se llevan a cabo en la institución. Su objeto es la indagación, reflexión, análisis y comprensión crítica de la dinámica institucional y áulica.

El ingreso a la institución se hará con el acompañamiento del profesor/a de práctica quien presentará a los/as practicantes.

Toda situación que el/la estudiante practicante considere anómala, deberá ser informada de inmediato a su profesor/a de práctica, quien considerará las intervenciones pertinentes, evitando juicios o comentarios no correspondientes en otros espacios.

Así como la entrada al territorio es importante, también lo es la salida, por lo que el/la estudiante deberá informar su retiro, agradeciendo y valorando la visita.

8. CONSIDERACIONES SOBRE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

- El/la practicante deberá atender al trato cuidadoso y respetuoso de sus ocasionales estudiantes, mantener corrección en los modos de hablar y de relacionarse con los/as adolescentes a su cargo así como con directivos y personal docente del establecimiento.
- **La vestimenta de los y las estudiantes deberá ser acorde al espacio institucional escolar, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo**

Institucional de Convivencia, promoviendo el cuidado de la presentación personal, la higiene y el uso de indumentaria adecuada al contexto educativo y al rol en formación docente, tanto en actividades académicas como en instancias institucionales y de representación.

- En tanto establecimiento público se recuerda que está terminantemente prohibido consumir cualquier sustancia psicoactiva ni bebida alcohólica en las instituciones educativas.
- De acuerdo a la normativa de niñez y adolescencia en vigencia, queda terminantemente prohibida la publicación de imágenes en Internet u otros medios, sin la expresa autorización de sus adultos responsables, en cuyo caso deberá constar en forma escrita y ser archivada.
- De acuerdo a la normativa vigente (Resolución 778/2016) se informa que se habilita el uso de los distintos dispositivos tecnológicos, en el ámbito escolar, por parte de las/o estudiantes y las/os docentes, como recurso pedagógico didáctico dejando sin efecto la prohibición del uso de teléfonos celulares.
- Siguiendo la Res. 2383/05 los y las estudiantes deberán:
 - a) Asumir una actitud respetuosa con el personal directivo, el cuerpo de profesores, y demás miembros del establecimiento y entre pares.
 - b) Evitar toda demostración de fuerza, violencia o agresión dirigida contra el personal del establecimiento contra pares o personas que circunstancialmente se encuentren en el mismo.
 - c) Realizar un uso responsable y no causar daño a los bienes físicos del establecimiento.
 - d) Abstenerse de toda prédica que atente contra el interés general, el sistema republicano y democrático y la sana convivencia en el seno del instituto y de otras instituciones asociadas al proyecto educativo.
 - e) Cumplir el presente reglamento y la normativa institucional.

9. SISTEMA DE CRÉDITOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

El Sistema de Créditos constituye un trayecto formativo adicional a las unidades curriculares convencionales, diseñado para jerarquizar la formación docente inicial. Su propósito es otorgar reconocimiento académico a experiencias territoriales, científicas y culturales que brinden un sentido integral al futuro rol profesional.

Se valorarán especialmente las acciones desarrolladas en los **CIIE de la Región 9** (José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Miguel y Moreno), así como proyectos de extensión y seminarios que aporten herramientas disciplinares y pedagógicas.

La asistencia a las actividades propuestas por el Equipo de Práctica Docente es **obligatoria**. Es responsabilidad exclusiva del estudiante arbitrar los medios necesarios para su concurrencia, previendo que gran parte de la oferta se desarrollará los días **sábados por la mañana**. Las actividades propuestas institucionalmente se consideran parte de la formación general del estudiante, por lo

tanto no será consideras créditos para el espacio de la práctica (Jornada de ESI; actos escolares, ExpoCarreras, Feria de Cs, Semana Pedagógica, etc).

Requisitos para la acreditación del sistema de créditos

Para que una actividad sea computada, el estudiante deberá presentar ante el equipo docente de Campo de la Práctica:

Certificación Oficial: Los créditos deben ser en un 50% por actividades presenciales y un 50% por actividades virtuales. Se computará 1 crédito equivalente a 1 hora de formación, siempre y cuando se presente constancia de asistencia o acta institucional que especifique entidad otorgante, temática y carga horaria. Estos créditos se computarán **al momento del registro de los mismos.**

Para 1er y 2do año por cada actividad que se realice y brinde constancia, deberán presentar un informe manuscrito en el cual se pongan de manifiesto los conocimientos adquiridos. Este informe debe ser de un documento escrito (mínimo una carilla) de carácter metacognitivo. No debe ser descriptivo, sino una reflexión crítica sobre el aporte de la actividad a su formación y a su futura intervención en el aula.

Año	Eje Vertebrador	Carga Requerida	Fecha de Entrega	Actividades Sugeridas
1°	Territorios, sujetos y prácticas educativas en Secundaria.	15 Créditos (15 hs) 2 salidas educativas obligatorias	10 créditos en el 1° cuatrimestre 5 créditos en el 2° cuatrimestre (hasta septiembre)	Extensión en bibliotecas, centros comunitarios o alfabetización científica.
2°	El trabajo docente en las instituciones de Educación Secundaria.	20 Créditos (20 hs) 2 salidas educativas obligatorias	15 créditos en el 1° cuatrimestre 5 créditos en el 2° cuatrimestre (hasta septiembre)	Extensión en bibliotecas, centros comunitarios o alfabetización científica.

3°	Enseñanza, didáctica específica y acompañamiento de trayectorias.	30 Créditos (30 hs) 1 salida educativa obligatoria	20 créditos en el 1° cuatrimestre 10 créditos en el 2° cuatrimestre (hasta septiembre)	Seminarios CIIE: Soberanía, ESI, EAI, Ciudadanía Digital, Memoria y DDHH.
4°	Reflexión sobre la práctica y posicionamiento ético-político.	30 Créditos (30 hs) 1 salida educativa obligatoria	20 créditos en el 1° cuatrimestre 10 créditos en el 2° cuatrimestre (hasta septiembre)	Talleres en CIIEs areales: Biología y Química o Líneas transversales: ESI, EAI, CD, MC, DDHH

10. CONSIDERACIONES SOBRE LA OBSERVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y EL DESARROLLO DE LAS RESIDENCIAS

Para dar inicio a la residencia de 3er y 4to año, los estudiantes deberán tener aprobados 4 (cuatro) planes de clases antes de comenzar el desarrollo de sus clases. Asimismo, solo tendrán 3 (tres) correcciones docentes por cada plan, pasada esa cantidad de correcciones, se considerará desaprobada, y no podrá continuar con su práctica o residencia. La 3era corrección del plan, se considerará la instancia de recuperatorio.

El profesor del taller generalista reflexiona sobre las correcciones que realiza el docente especialista, pero este último es quien define la aprobación de los planes. Sin embargo, para acreditar el espacio curricular, ambos talleres deben encontrarse aprobados.

Los estudiantes deberán realizar 6 observaciones y 8 clases como mínimo de manera individual siendo para 3er año a desarrollarse en secundaria básica y en 4to año en secundaria superior, ajustándose a lo propuesto en el vigente diseño curricular.

Carga horaria anual	Formato ¹⁴	Carga horaria por formato ¹⁵ / Sede
Práctica Docente I 128 hs	Taller	64 hs - ISFD
	Práctica en terreno: Trabajo de campo	64 hs - Territorio - ISFD (Transitar, al menos, dos experiencias socio-educativas de la comunidad e investigación sobre historia e identidad del nivel secundario en el territorio)
Práctica Docente II 128 hs	Taller	64 hs - ISFD
	Práctica en terreno: Ayudantía	64 hs - Escuelas co-formadoras - ISFD (Realizar entre 10 y 12 horas de ayudantías)
Práctica Docente III 160 hs	Taller	64 hs - ISFD
	Práctica en terreno: Práctica de aula	96 hs - Escuelas co-formadoras - ISFD (Realizar entre 14 y 20 horas de práctica de aula)
Práctica Docente IV 160 hs	Taller	64 hs - ISFD
	Práctica en terreno: Residencia	96 hs - Escuelas co-formadoras - ISFD (Realizar entre 16 y 24 horas de residencia)

11. EVALUACIÓN. PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- 1) Las prácticas conforman una materia anual que se aprueba durante el ciclo lectivo en curso.
- 2) Están organizadas en dos trayectos cuatrimestrales de observación, práctica de momentos y/o práctica intensiva cuya aprobación sólo es posible en tanto la/el estudiante acredite satisfactoriamente ambos cuatrimestres.
- 3) Por sus características, la Práctica Docente se aprueba sin examen final y con una calificación mínima de 7 (siete) puntos.
- 4) La nota de acreditación se expresará en escala numérica de uno a diez.
- 5) El/la estudiante que desaprobe su práctica o residencia podrá realizarla nuevamente en el ciclo lectivo siguiente.
- 6) La evaluación y calificación final de los/as practicantes es de exclusiva responsabilidad de los /as profesores/as de la Práctica Docente.
- 7) Los/as profesores/as deberán informar oportunamente a los/as estudiantes de los criterios, instrumentos, tipos y resultados de evaluación.
- 8) La evaluación contemplará el desempeño en la institución asociada y la participación en los encuentros en la institución co-formadora, así como en las instancias definidas bajo el sistema de créditos.
- 9) Deberán contemplarse además instancias de auto y co- evaluación de la práctica.

10) La acreditación se realizará en las mesas de diciembre o marzo y la nota final es el resultado de la evaluación realizada durante los dos cuatrimestres priorizándose el proceso global, a partir de un criterio procesual y formativo de la evaluación, facilitando la reformulación y el mejoramiento del desempeño docente.

Reglamento avalado el día 13/04/2026 por el Consejo Académico Institucional